

PERGAMINO, Abril 17 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-58-84 D.E. eleva Expte. C-81-84 COMISION DE FTO. B° ACEVEDO -- Ref: Sol. exim. pago Imptos. Mpaes .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la----- COMISION DE FOMENTO BARRIO ACEVEDO, en concepto de las - Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al inmueble sito en calle Ramón Raimundo N° 186, de esta ciudad de Pergamino, cuya denominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección E - Manzana 20a - Parcela I - Partida 11641 - Inscripción de Dominio: F° 480/64, hasta el 31 de Diciembre de 1985.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 958/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gm. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE